

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 281/2024 "ARTÍCULOS IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de Oficio NoDPCyG/061/2024, para la Licitación Pública Local LPL 281/2024, referente a la adquisición del "ARTÍCULOS IMPRESOS", requeridos por la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA., mediante requisición número 20240493-00.

ANTECEDENTES

- 1. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **24 de abril de 2024** publicó la **convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 2. El 09 de mayo de 2024 se llevó a cabo una junta de aclaraciones, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- 3. El 15 de mayo de 2024 se llevó a cabo el acto de presentación de propuestas técnicas y económicas de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
- 4. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, un representante de la Contraloría Ciudadana y un miembro de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.

Nicolas Regules 63, Planta Alta del Marcado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700







E.F



Administración e Innovación

Adquisiciones Administración e Innovación

Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 281/2024 "ARTÍCULOS IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

5. Esta Dirección recibió propuesta de **cuatro (04)** licitantes, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- CR FORMAS S.A. DE C.V.
- INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL.
- LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V.
- CR IMPRESORES S.A. DE C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y las áreas requirentes, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio DPCYG/0179/2024, emitido por el área requirente, se desprende la siguiente evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "A UN SOLO PROVEEDOR":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como LABORATORIOS JULIO S.A. DE C.V. Presenta vencido al anexar con una antigüedad mayor a 30 días, tal y como se expresa en el inciso b), subinciso IV del punto 5.4.2 de las bases uno de los documentos establecidos en la sección número 5: requisitos, punto 5.4, númeral 5.4.1 (Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social Ante el IMSS) de las presentes bases.

Aunado a lo anterior el proveedor denominado como CR FORMAS S.A. DE C.V. no presenta uno de los documentos solicitados en la sección número 5: requisitos, punto 5.4, numeral 5.4.1 (Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social Ante el IMSS) de las presentes bases.

Nicolás Regules 53, Planta Alta del Mercado Mexicaltxingo, Barrio Mexicaltzingo, C.R. 44100 Guadalajara, Jalisco. México 33 3942 3700 Mark The Control of t



Gobierno de Guadalajara



2/6

E.F





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 281/2024 "ARTÍCULOS IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Lo que conlleva a la automática descalificación de dichos proveedores, tal y como lo establece el capítulo 6, punto 6.1 y 6.1.5 de las presentes bases de la licitación.

La Dirección de Adquisiciones resolvió que los proveedores denominados como INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL. Y CR IMPRESORES S.A. DE C.V. CUMPLEN con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que los proveedores denominados como INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL. Y CR IMPRESORES S.A. DE C.V., CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como lo determina la DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA. en su dictamen técnico contenido en el oficio DPCYG/0179/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Se hace el señalamiento que el proveedor denominado como **INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL.** Presenta una propuesta que resulta menor al 40% respecto de la media de precios arrojados por la investigación de mercado, por lo que resulta imposible su evaluación económica tal y como lo establece el artículo 71 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco.

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación:

• CR IMPRESORES S.A. DE C.V.

100%

• INDUSTRIA JALISCIENSE DE REHABILITACION SOCIAL. IMPOSIBLE CALIFICARLE

ADJUDICACIÓN:

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





E.F





Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 281/2024 "ARTÍCULOS IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

En congruencia con lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de los bienes y/o servicios establecidos en las partidas licitadas referente a la requisición número No. 20240493-00, al proveedor denominado "CR IMPRESORES S.A. DE C.V." Al ser la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación combinada de puntos y porcentajes, por la cantidad de \$144,193.80 (ciento cuarenta y cuatro mil ciento noventa y tres pesos 80/100 M.N.) IVA incluido. Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. A continuación se muestra lo adjudicado:

Numero de concepto (consecutiv	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
o)	(conform e a sistema)			
1	3361	IMPRESIÓN DE BANNER ALTA CALIDAD CON ESTRUCTURA Y LONA D 1.60 X.60		PIEZA
2	3361	IMPRESIÓN METRO CUADRADO DE LONA, DIFERENTES TAMAÑOS, DISEÑOS IMPRESOS CON BASTILLA Y OJALES	200	METRO. CUADRADO
3	3361	IMPRESIÓN DE CALCOMANÍA EN PAPEL ADHERIBLE DE 51 C.M X 22 CM OFFSET A DOS TINTAS.	100	PIEZA
4	3361	IMPRESIÓN DE FORMATO A DOS TINTAS CON FOLIO TAMAÑO CARTA		MILLAR
5	3361	IMPRESIÓN FORMATO A DOS TINTAS CON FOLIO TAMAÑO OFICIO 20		MILLAR
6	3361	IMPRESIÓN FOLLETO TRÍPTICOS A COLOR TAMAÑO CARTA FRENTE Y VUELTA	5	MILLAR

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisca México. 33 3942 3700 My









Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 281/2024 "ARTÍCULOS IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso <u>LPL 281/2024</u> estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	i programa.	Cargo	Dependencia	
José Alejandro Rothenhausler Sánchez.			Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.	
Gustavo Adolfo Nolooc V Vázquez	'argas	Enlace Administrativo.	Dirección de Participación Ciudadana y Gobernanza.	

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

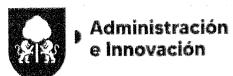
La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 30 de mayo de 2024.

N colás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Jarrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700 MAKE THE STATE OF THE STATE OF









Fallo de Adjudicación Licitación Pública Local LPL 281/2024 "ARTÍCULOS IMPRESOS" SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

José Eduardo Torres Quintanar. Titular de la Dirección de Adquisiciones

Alejandro Murueta Aldrete

Representante del Comité de Adquisiciones.

Bonifacio Ramírez Santiago. Titular del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACION AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700

